

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

POLÍTICA DE DESCONEXIÓN DIGITAL

INDICE

1. MARCO NORMATIVO
2. OBJETO
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. ACCIONES DE IMPLANTACIÓN
5. MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA REVISIÓN
6. VIGENCIA

1. MARCO NORMATIVO

Para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se garantiza el descanso de las personas trabajadoras o empleadas públicas (PERSONAL) y se reconoce expresamente su derecho a la desconexión digital una vez finalizada su jornada laboral.

En ASOCIACION PROVINCIAL DE TALLERES REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE OURENSE hemos elaborado esta política de medidas en materia del ejercicio del derecho a la desconexión digital de nuestro PERSONAL, que implica expresamente la desconexión de los dispositivos digitales, esto es, no estar obligados en ningún caso a responder emails, mensajes y llamadas profesionales fuera de su horario laboral, ni durante los permisos de cualquier tipo, días libres y/o vacaciones del PERSONAL.

Las leyes en las que se basa esta política son:

- El art. 88 de la LOPDGD (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales), establece que:
 - Las personas trabajadoras y empleadas públicas tendrán derecho a la desconexión digital a fin de garantizar, fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido, el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar.
 - Las modalidades de ejercicio de este derecho atenderán a la naturaleza y objeto de la relación laboral, potenciarán el derecho a la conciliación de la actividad laboral y la vida personal y familiar y se sujetarán a lo establecido en la negociación colectiva o, en su defecto, a lo acordado entre la empresa y los representantes de las personas trabajadoras.
 - La persona empleadora, previa audiencia de los representantes de las personas trabajadoras, elaborará una política interna dirigida a las personas trabajadoras, incluidas las que ocupen puestos directivos, en la que definirán las modalidades de ejercicio del derecho a la desconexión y las acciones de formación y de sensibilización del personal sobre un uso razonable de las herramientas tecnológicas que evite el riesgo de fatiga informática. En particular, se preservará el derecho a la desconexión digital en los supuestos de realización total o parcial del trabajo a distancia, así como en el domicilio de la persona trabajadora o empleada pública vinculado al uso con fines laborales de herramientas tecnológicas.
- El artículo 18 de la Ley 10/2021 de 9 de julio, de trabajo a distancia, establece:
 - El deber empresarial de garantizar la desconexión conlleva una limitación del uso de los medios tecnológicos de comunicación empresarial y de trabajo durante los periodos de descanso, así como el respecto a la duración máxima de la jornada y a cualesquiera límites y precauciones en materia de jornada que dispongan la normativa legal o convencional aplicables.
 - Que la empresa, previa audiencia de la representación legal de las personas trabajadoras o empleadas públicas, elaborará una política interna dirigida a las mismas, incluidas las que ocupen puestos directivos, en la que definirán las modalidades de ejercicio del derecho a la desconexión y las acciones de

- formación y de sensibilización del personal sobre un uso razonable de las herramientas tecnológicas que evite el riesgo de fatiga informática. En particular, se preservará el derecho a la desconexión digital en los supuestos de realización total o parcial del trabajo a distancia, así como en el domicilio de la persona trabajadora o empleada pública vinculado al uso con fines laborales de herramientas tecnológicas.
- Que los convenios o acuerdos colectivos de trabajo podrán establecer los medios y medidas adecuadas para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la desconexión en el trabajo a distancia y la organización adecuada de la jornada de forma que sea compatible con la garantía de tiempos de descanso.
 - Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).
 - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2. OBJETO

Esta política pretende dar a conocer a la plantilla de ASOCIACION PROVINCIAL DE TALLERES REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE OURENSE la normativa de aplicación en materia de derecho a la desconexión digital y las reglas de actuación con el objetivo de:

- Dar cumplimiento a la normativa relacionada en el apartado anterior que sea de aplicación.
- Reconocer expresamente el derecho del PERSONAL a la desconexión digital, garantizándoles el respeto del tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como la intimidad personal y familiar fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido, fijando para ello una delimitación clara entre el tiempo de trabajo y el tiempo de descanso del PERSONAL de nuestra organización mediante la adopción de medidas que tiendan a asegurar el respeto del tiempo y vacaciones, así como el respeto a su intimidad familiar y personal, resultando de obligado cumplimiento por parte de ASOCIACION PROVINCIAL DE TALLERES REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE OURENSE.
- Que suponga una herramienta efectiva para la prevención de riesgos laborales al mejorar la salud mental y física del PERSONAL:
 - Reducción del estrés y la fatiga.
 - Fomento de límites saludables.
 - Aumento de la concentración.
 - Etc.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política será de aplicación a todas las personas que trabajan en ASOCIACION PROVINCIAL DE TALLERES REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE OURENSE, independientemente de si desarrollan sus tareas de forma presencial o a distancia. De igual manera, tampoco influirá la forma contractual.

Se prestará especial atención a los supuestos de realización total o parcial del trabajo a distancia, así como en el domicilio del PERSONAL vinculado al uso con fines laborales de herramientas tecnológicas.

El PERSONAL de ASOCIACION PROVINCIAL DE TALLERES REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE OURENSE se comprometen al uso adecuado de los medios tecnológicos e informáticos puestos a disposición por la empresa evitando en la medida de lo posible su empleo fuera de la jornada de trabajo.

4. ACCIONES DE IMPLANTACIÓN

ACCIÓN 1

ASOCIACION PROVINCIAL DE TALLERES REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE OURENSE garantiza a su PERSONAL el ejercicio de su derecho a la desconexión digital una vez finalizada la jornada laboral.

A estos efectos, se tendrán en cuenta el uso de todos los dispositivos y herramientas susceptibles de mantener la jornada laboral más allá de los límites legales, en particular: dispositivos móviles (smartphones, ordenadores portátiles, tablets, etc.), y cualquier software o aplicación en ellos instaladas (APP propias de la empresa, correos electrónicos, chat de empresa o cualquier otro que pueda utilizarse).

ACCIÓN 2

Se reconoce el derecho del PERSONAL a no leer ni responder emails, mensajes y/o llamadas profesionales fuera de su horario laboral, ni durante los permisos de cualquier tipo, días libres y/o vacaciones, independientemente del medio utilizado, salvo que concurran las causas de urgencia justificadas señaladas en el apartado ACCIÓN 5.

ACCIÓN 3

La convocatoria y la asistencia a reuniones de carácter profesional se hará dentro de los límites de la jornada laboral, respetando el tiempo de descanso y las festividades correspondientes a las localidades donde se esté presente, además se deberá indicar la hora de inicio y finalización.

ACCIÓN 4

ASOCIACION PROVINCIAL DE TALLERES REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE OURENSE para concienciar a su PERSONAL, llevará a cabo acciones de formación y de sensibilización sobre un uso razonable de las herramientas tecnológicas que evite el riesgo de fatiga informática.

ACCIÓN 5

Se considerará que pueden darse circunstancias excepcionales de causa de fuerza mayor, cuando se trate de supuestos que puedan suponer un grave o evidente riesgo para la continuidad de la actividad de ASOCIACION PROVINCIAL DE TALLERES REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE OURENSE, cuya urgencia requiera una respuesta inmediata por parte del PERSONAL. En tales casos no serán de aplicación las medidas que garantizan el derecho a la desconexión digital.

Los tiempos que el PERSONAL haya dedicado a cuestiones profesionales fuera de su jornada laboral como consecuencia de dichas circunstancias serán compensados, mediante días u horas de libre disposición. Lo anterior no será aplicado a los puestos de trabajo que tengan reconocido un complemento de disponibilidad horaria.

ACCIÓN 6

Para una mejor gestión del tiempo de trabajo, al fin de la jornada inmediatamente anterior al inicio de vacaciones o ausencias, el PERSONAL procurará activar la respuesta automática por ausencia en su cuenta de correo electrónico corporativa y la fecha de reinicio de la actividad. Así como designar sus tareas en caso de requerirse a un/a compañero/a de su mismo equipo.

ACCIÓN 7

El PERSONAL no podrá ser discriminado en su desarrollo profesional ni sancionado por el ejercicio de su derecho a la desconexión digital.

ACCIÓN 8

Con carácter general, las comunicaciones sobre temas de trabajo se realizarán dentro de la jornada laboral, todo ello con el claro objetivo de impedir que pueda afectar al tiempo de descanso, permisos y vacaciones del PERSONAL de ASOCIACION PROVINCIAL DE TALLERES REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE OURENSE.

En consecuencia, deberá evitarse solicitar respuesta a una comunicación enviada fuera de la jornada laboral diaria asumiendo la persona remitente que la respuesta y, en su caso, gestión de dicha comunicación se realizará en la siguiente jornada laboral, salvo que concurran circunstancias señaladas en la ACCIÓN 5.

5. MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA REVISIÓN

ASOCIACION PROVINCIAL DE TALLERES REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE OURENSE ha establecido una serie de medidas para asegurarse que, dentro de la empresa, se están aplicando las medidas establecidas para asegurarse lo establecido en esta política:

- Toda comunicación laboral se realizará a través de las herramientas y dispositivos puestos a disposición del PERSONAL por la empresa.
- Se podría consultar siempre que se necesite al equipo asignado como responsable de la supervisión digital y/o encargado de la prevención de riesgos laborales, sobre los posibles riesgos y/o casos de tecnoestrés y analizar el impacto de las políticas de desconexión digital desde el punto de vista de los riesgos psicosociales.
- Se realizarán encuestas al PERSONAL de forma anual junto con la evaluación de riesgos del puesto de trabajo sobre la desconexión digital.
- Para realizar una correcta revisión y seguimiento del cumplimiento de la presente política de desconexión digital, se supervisará que se cumplen las actuaciones indicadas en el presente acuerdo por el equipo asignado como responsable de la supervisión digital, encargado de la gestión y bienestar del PERSONAL de ASOCIACION PROVINCIAL DE TALLERES REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE OURENSE.

En caso de que alguien del PERSONAL de ASOCIACION PROVINCIAL DE TALLERES REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE OURENSE considere que no se están llevando a cabo las medidas propuestas o que no son adecuadas para asegurarnos la desconexión digital puede ponerlo en conocimiento del equipo asignado como responsable de la supervisión digital a través del email atave@atave.com.

6. VIGENCIA

Este documento será susceptible de posibles modificaciones para la mejor adecuación y adaptación de las novedades que puedan ir surgiendo en la materia.

La presente política interna podrá ser revisada y actualizada, cuando resulte procedente, en los siguientes casos:

- Por posibles modificaciones y/o aprobación de normativas de referencia en la materia.
- Por posible remisión de informes de los Servicios o Unidades correspondientes (especialmente Prevención de Riesgos Laborales) relacionados con las medidas descritas en la presente política interna que aconsejen su revisión.